

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	OBRA	X	CONSULTORIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	“READECUACIONES EN EDIFICIOS Y NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UARTES”				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	541220012, correspondiente a <i>SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION INCLUIDAS LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES</i>				
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	COTIZACIÓN DE OBRA				
FECHA: (día/mes/año)	06-07-2023				

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:

En el año 2022, mediante el contrato No. UA-C-CPIF-2022-003, suscrito el 12 de mayo de 2022, se contrató el: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, en este proceso se adecuaron ciertos espacios académicos, se dio prioridad a completar sistemas hidráulicos y de climatización localizados, se adecuó el área destinada a los trabajos de mantenimiento incluyendo, Lucernarios, mamparas de vidrio, etc.



JUSTIFICACIÓN:

Además de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de los edificios y el mantenimiento general por el uso de los espacios, y con la finalidad de proveer a los usuarios: estudiantes, comunidad guayaquileña, administrativos y docentes, edificios que cuenten con las condiciones de movilidad necesarias para las personas con cualquier tipo de discapacidad, por lo que se hace necesario para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos que se contrate el mantenimiento y puesta en marcha de estos.

Se prevé, asimismo, adecuar los espacios recibidos del edificio Tábara, esto es completar el piso 1 y adecuar el piso 2, para que sean de uso exclusivo a las necesidades académicas, esto es, implementando los talleres y aulas que actualmente se imparten en el MAAC mediante Convenio de uso, el mismo que está próximo a expirar, como señaló la máxima autoridad en correo institucional del 31 de mayo de 2023.

También, se implementarán las medidas preventivas y correctivas en el edificio ex Cárcel de Guayaquil, como se mencionó en Memorando Nro. UA-SAD-2023-0139-M del 2 de junio de 2023.

Esto será de un considerable aporte a la educación en las artes y la cultura, priorizando el uso eficiente de los espacios y recursos disponibles; se comienza el trámite administrativo pertinente para atender los requerimientos, lo que incluye, establecer el monto necesario a invertir y demás documentación precontractual necesaria para elevar el proceso al portal de compras públicas”.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

Para la contratación de la “**READECUACIONES EN EDIFICIOS Y NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UARTES**” se debe establecer las necesidades y un presupuesto referencial que se adapte a las necesidades instituciones y que presente los mejores valores del mercado.

Es una necesidad imprescindible, ya que tiene por finalidad conservar el Patrimonio de los edificios, tener óptimos y operativos espacios, confortables de acuerdo a su función.

Por lo cual, se elevará al Portal de Compras Públicas que coticen los rubros requeridos, atender en cuanto al objeto del contrato, y se ajusten a las necesidades y requerimientos institucionales.

Se recogerán las cotizaciones ingresadas y se determinará el mejor presupuesto y calidad de materiales y trabajos propuesto

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

Se recogerán las cotizaciones ingresadas y se determinará el mejor presupuesto y calidad de materiales y trabajos propuesto

El presupuesto por etapas para la ejecución de este proyecto de la comparación de las proformas solicitadas por el portal por la Universidad de las Artes, como entidad contratante con lo cual se asegura suplir la necesidad a un costo competitivo del mercado.

Se atenderá de manera inmediata los requerimientos sobre arreglos a daños causados en la infraestructura, lo que resultará en espacios académicos y administrativos con mejores acabados, con los sistemas y servicios accesibles para el uso del estudiantado y del personal docente y administrativo en general.

Se lo ejecutará en 70 días consecutivos.

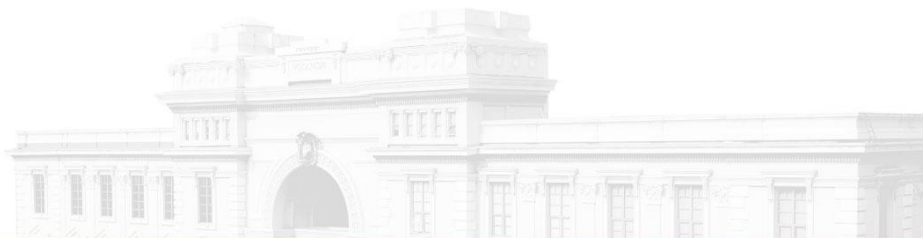
2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

Para la ejecución de la contratación para las “**READECUACIONES EN EDIFICIOS Y NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UARTES**” Del análisis que arroje el estudio de mercado se concluye que, al ser trabajos que se realizan de manera recurrente en los edificios/equipos con la finalidad de asegurar su funcionamiento, ante lo cual es factible acogerse a la oferta más baja sin que se afecte la calidad de los trabajos requeridos

El Presupuesto tendrá como parámetros: Monto que corresponde a la designación de recursos, el cumplimiento de especificaciones técnicas, garantía técnica y procurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:



Elaborado por:	Esther Briones Cornejo	Aprobado por:	Betty Arias Gordillo
Cargo:	Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física	Cargo:	Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física